

Rally de Treinta y Tres 2026 – Club Uruguayo de Rally

DECISIÓN Nº3

De: Comisarios Deportivos**Fecha:** 19/9/2026**A:** Nº90 – Diego Rivero / Federico Pérez**Hora:** 20:25

Los Comisarios Deportivos, habiendo recibido una denuncia del Director de Carrera, examinado evidencia de video y escuchado al Copiloto del Coche Nº90, han considerado el siguiente asunto y determinan lo siguiente:

Tripulación/Nº: Diego Rivero / Federico Pérez - Nº90**Concurrente:** Nahuel Barba**Hora:** 17:45**Sesión:** Prueba Especial Nº5.**Hecho:** El Copiloto del Coche Nº90 no tenía los cinturones de seguridad ajustados mientras el auto estaba en movimiento durante la Prueba Especial Nº5.**Infracción:** Infracción al Art. 53.1 del Reglamento Deportivo Regional de Rallys FIA 2026.**Decisión:** Aplicar a la tripulación Nº90 una penalización de un minuto, que será aplicada al tiempo obtenido en la Prueba Especial Nº5.

El tiempo obtenido por la Tripulación durante la Prueba Especial Nº5 se modifica a:
15:23.0.

Razón: Los Comisarios Deportivos analizaron evidencia de video y escucharon al Copiloto del Coche Nº90.

En las imágenes de video exteriores analizadas por los Comisarios, se constató que el Coche Nº90 sufrió una falla mecánica y se detuvo en la PE Nº5. El Copiloto del Coche Nº90 descendió del vehículo e intentó reparar el vehículo. El Coche Nº90 retomó la marcha inmediatamente después que el Copiloto volvió a ingresar al vehículo.

En audiencia, el Copiloto del Coche Nº90 confirmó que ni bien se sentó en la butaca, la tripulación retomó la marcha, y se abrochó y ajustó el equipamiento de seguridad mientras el vehículo estaba en movimiento.

El Artículo 53.1 del Reglamento Deportivo Regional de Rally FIA 2026 es claro en cuanto a que los cinturones de seguridad deben estar ajustados en todo momento en que el vehículo de competición se encuentre en movimiento desde el inicio de cualquier tipo de Prueba Especial hasta el control de stop.

Los Comisarios Deportivos resaltan que es responsabilidad de la Tripulación asegurarse de que toda vez que el Coche esté en marcha, el equipamiento de seguridad obligatorio esté ajustado y sea utilizado correctamente. En consecuencia, deciden aplicar a la Tripulación una penalización de un minuto al tiempo obtenido en la Prueba Especial Nº5.

Se recuerda a los competidores que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios, de conformidad con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y la caución definida en la Resolución Nacional Nº14/2026 de la FADU.



Comisario
Ricardo Joubanoba



Comisario
Gustavo Rodríguez



Comisario
Alfonso Orihuela



Comisario
Gonzalo González



Comisario
Rodrigo Risso

Recibido por el Piloto/Concurrente:

Firma:

Aclaración:.....

NOTIFICADO ELECTRONICAMENTE

Fecha:

Hora: